

NOMBRE

DIRECCION

#498

#462



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito en
fecha 30 de abril de 1969, entre el Estado Dom.
y el Ayuntamiento de Elías Piña. -

26-8-69



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elias Piña, en fecha 30 de abril del 1969;

RESUELVE

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, entre el Estado Dominicano, debidamente representado, por el Lic. Luis H. Suarez, subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales y el Ayuntamiento de Elias Piña, representado por el Síndico Municipal señor Anibal Sánchez Ogando, en virtud del cual el Primero dona al Segundo varios solares y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de \$4135,630.72, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, señor LIC. LUIS H. SUAREZ., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal número 12522, serie 27, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de abril de 1969, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PINA, debidamente representado en este acto por el Síndico Municipal, señor ANIBAL SANCHEZ OGANDO, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, domiciliado y re-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

se consta de... *[Handwritten number]* ...

hojas escritas en máquina a razón de dos ...

pagos interlineales

Santo Domingo, ...

Jefe de las Oficinas ...



ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatorio del Contrato Sucrito
entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de
Elias Piña.

PAG. 2

sidente en el Municipio de Elias Piña, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 1116, serie 16, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de DONACION, en favor del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PIÑA, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: -----

a) Solar No.1, de la Manzana No.9, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 1,312.51 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, marcada con el No.44, de la calle Santa Teresa esq. Gastón F. Deligne y José Joaquín Fuelle;

b) Solar No.4, de la Manzana No.11, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 2,091.53 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en las casas marcadas con los Nos. 28 y 30 de la calle Santa Teresa esq. Santo Domingo y María Trinidad Sánchez;

c) Solar No.1, de la Manzana No.10, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 2,227.15 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.42 de la calle Santa Teresa;

d) Solar No.2, de la Manzana No.15, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 1,549.46 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en las casas situadas en la calle Santa Teresa No. 15, esq. José Joaquín Fuelle; en la calle 27 de Febrero No.22; en la calle José Joaquín Fuelle No.16 esq. 27 de Febrero; en la calle Santa Teresa No.15; y en la calle 27 de febrero No.24;

e) Solar No.5, de la Manzana No.16, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 218.68 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.20, de la calle 27 de febrero;

ASUNTO:

PAG. 2

[Handwritten Signature]
LEGISLATURA *[Handwritten]* de 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos ex-

pacios bilingües

Santo Domingo, .. de .. 19..

Jefe de los Oficinas *[Handwritten Signature]*



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elias Piña. PAG. 3

f) Solar No.1, de la Manzana No.16, del Municipio de Elias Piña (Distrito Catastral No.1), con área de 1,009.06 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa No.11 de la calle Santa Teresa esq. José Joaquín Puello y 27 de febrero, y casa No.9, de la calle José Joaquín Puello esq. 27 de febrero;

g) Solar No.8, de la Manzana No.17, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 390.05 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.10, de la Avenida 27 de febrero esq. Calle Santo Domingo

h) Solar No.4, de la Manzana No.25, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 465.93 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.35 de la calle 27 de febrero esq. José Joaquín Puello;

i) Solar No.6, de la Manzana No.25, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 675.22 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa No.22, de la calle José Joaquín Puello;

j) Solar No.5, de la Manzana No.26, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 285.98 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.32, de la calle 30 de mayo esq. 27 de febrero;

k) Solar No.1, de la Manzana No.32, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 519.95 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.21 de la calle 27 de febrero esq. Mella y Cachinañ;

l) Solar No.3, de la Manzana No.32, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 798.29 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.15 de la calle 27 de febrero esq. Las Mercedes, y en la casa No.17, de la calle 27 de febrero;

m) Solar No.5, de la Manzana No.34, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, y con área de 4,362.45 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.11 de la calle 27 de febrero esq. Las Carreras y Duarte, y en la casa No.13 de la calle 27 de febrero;

ASUNTO: ...
PAG. 2

Calle Santo Domingo

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* de 19 *[Signature]*
 REGISTRADA AL No. *[Signature]*
 en el folio..... del libro letra.....
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos *[Signature]* por el Senado
 y consta de.....
 fojas escritas en máquina a razón de dos *[Signature]*
 pados imperiales
 Santo Domingo, D. R. de 19.....
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Pro. de Res. Arpob. del Contrato Suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elias Piña.

PAG. 4

n) Solar No.7, de la Manazana No.43, del D.C. No.1, del Municipio de Elias Piña, con área de 358.68 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.6 de la calle Santa Teresa esq. Las Carre-
tas.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento dona el ESTADO DOMINICANO, en favor del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PIÑA, han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de \$135,630.72 (CIENTO TRENTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ORO CON 72/100).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 71, 207, 152, 218, 171, 286, 256, 167, 107, 254, 253, 74, 170 y 169, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristobal.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de abril del mil novecientos sesentinueve (1969).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Luis H. Suarez,
Subsecretario de Estado de Finanzas,
Encargado de la Administración General
de Bienes Nacionales.

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISSATURA *[Signature]* de 19 *[Signature]*

REGISTRADA AL No. 797

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a letra de dos...

pacifos y perlineados

Santo Domingo, de 19. 69.

[Signature]



ASUNTO: Proq. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elias Piña. PAG. 5

POR EL AYUNTAMIENTO DE ELIAS PIÑA.

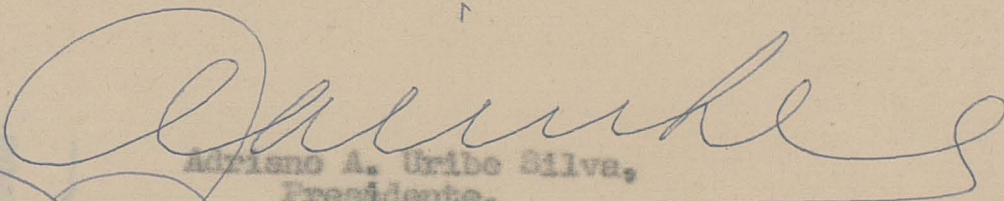
Anibal Sánchez Ogando.

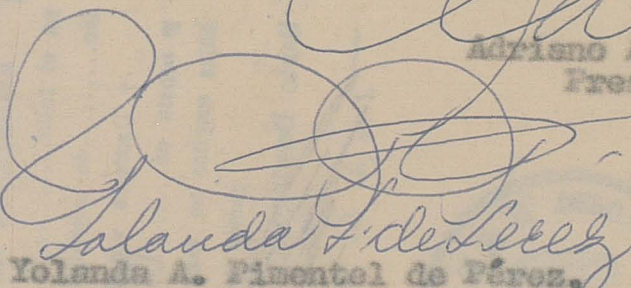
YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Lic. Luis H. Suarez y Anibal Sánchez Ogando, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé de juramento que las firmas puesta por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de abril del mil novecientos sesentinueve (1969).

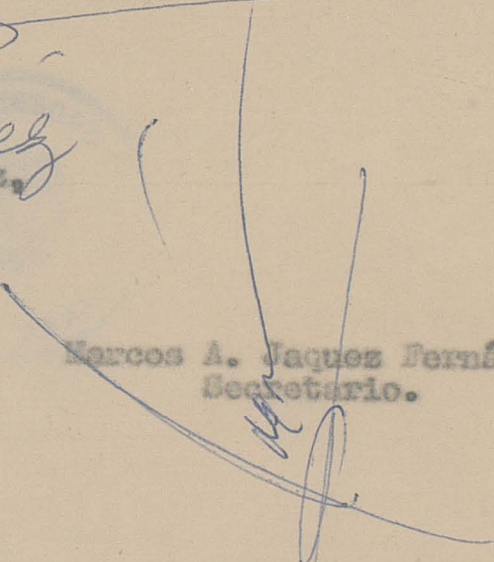
(Fdo).

Dra. Altagracia Español de Nanita,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve,; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.


Marcos A. Jaquez Fernández,
Secretario.

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 492

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos

factos interinstitucionales

Santo Domingo, D. R. de Agosto 69

Jefe de las Oficinas



[Faint handwritten text and signatures, including a large signature at the bottom right]

00253

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de agosto de 1969

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano, dona en favor del Ayuntamiento del Municipio de Elias Piña, varios solares, y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$135,630.72.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00254

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de agosto de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.30524, de fecha 17 de junio de 1969, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato Suscrito en fecha 30 de abril de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano dona en favor del Ayuntamiento Municipal de Elias Piña, varios solares y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$135,630.72.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana
"AÑO DE LA EDUCACION"

NUMERO: 30524

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 JUN. 1969

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, someto a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, el anexo contrato en virtud del cual el Estado Dominicano donó en favor del Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña varios solares, y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$135,630.72.

Como consecuencia de la donación de los solares de que se trata, ingresarán al patrimonio del mencionado Cabildo las casas viviendas que el Estado construyó en tales solares para ser arrendadas a los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios en la referida localidad, quedando así provisto dicho organismo edilicio de una nueva fuente de ingreso que redundará en provecho de la comunidad de la citada ciudad fronteriza.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.

19 de agosto
Aprobado

19 votos

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, señor LIC. LUIS H. SUAREZ., - dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 12522, serie 27, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de abril de 1969, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PINA, debidamente representado en este acto por el Síndico Municipal, señor ANIBAL SANCHEZ OGANDO, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario municipal, domiciliado y residente en el Municipio de Elías Pina, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 1116, serie 16, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de DONACION, en favor del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PINA, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

a) Solar No.1, de la Manzana No.9, del C. C. No.1, del Municipio de Elías Pina, con área de 1,312.51 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, marcada con el No.44, de la calle Santa Teresa esq. Gastón P. Deligne y José Joaquín Puello;

b) Solar No.4, de la Manzana No.11, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Pina, con área de 2,091.53 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en las casas marcadas con los Nos. 28 y 30 de la calle Santa Teresa esq. Santo Domingo y María Trinidad Sánchez;

c) Solar No.1, de la Manzana No.10, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Pina, con área de 2,227.15 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.42 de la calle Santa Teresa;

d) Solar No.2, de la Manzana No.15, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Pina, con área de 1,549.46 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en las casas situadas en la calle Santa Teresa No.15, esq. José Joaquín Puello; en la calle 27 de Febrero No.22; - en la calle José Joaquín Puello No.16 esq. 27 de febrero; en la calle Santa Teresa No.15; y en la calle 27 de febrero No.24;

e) Solar No.5, de la Manzana No.16, del D. C. No.1, del Muni-

cipio de Elías Piña, con área de 218.68 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.20, de la calle 27 de febrero;

f) Solar No.1, de la Manzana No.16, del Municipio de Elías Piña (Distrito Catastral No.1), con área de 1,009.06 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa No.11 de la calle Santa Teresa esq. José Joaquín Puello y 27 de febrero, y casa No.9, de la calle José Joaquín Puello esq. 27 de febrero;

g) Solar No.8, de la Manzana No.17, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Piña, con área de 390.05 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.10, de la Avenida 27 de febrero - esq. calle Santo Domingo;

h) Solar No.4, de la Manzana No.25, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Piña, con área de 465.93 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.35 de la calle 27 de febrero esq. José Joaquín Puello;

i) Solar No.6, de la Manzana No.25, del Distrito Catastral - No.1, del Municipio de Elías Piñas, con área de 675.22 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.22, de la calle José Joaquín Puello;

j) Solar No.5, de la Manzana No.26, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Piña, con área de 285.98 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.32, de la calle 30 de Mayo esq. 27 de febrero;

k) Solar No.1, de la Manzana No.32, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Piña, con área de 519.95 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.21 de la calle 27 de febrero esq. Mella y Cachimán;

l) Solar No.3, de la Manzana No.32, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Piña, con área de 798.29 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.15 de la calle 27 de febrero esq. Las Mercedes, y en la casa No.17, de la calle 27 de febrero;

m) Solar No.5, de la Manzana No.34, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Piña, y con área de 4,362.45 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.11 de la calle 27 de febrero esq. Las Carreras y Duarte, y en la casa No.13 de la calle 27 de febrero;

n) Solar No.7, de la Manzana No.43, del D. C. No.1, del Municipio de Elías Piña, con área de 358.68 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa No.6 de la calle Santa Teresa esq. - Las Carreras.- - - - -

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento - dona el ESTADO DOMINICANO, en favor del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PIÑA, han sido valuados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$135,630.72 (CIENTO TRENTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ORO CON 72/100).- - - - -


TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.- - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Título Nos. 71, 207, 152, 218, 171, 286, 256, 167, 107, 254, 253, 74, 170 y 169, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristobal. - - - - -

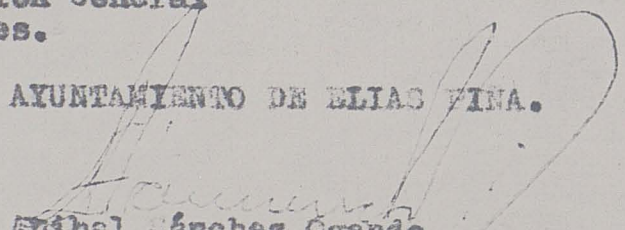
QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de abril del mil novecientos sesentinueve (1969). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Lic. Luis N. Suarez,
Subsecretario de Estado de Finanzas,
Encargado de la Administración General
de Bienes Nacionales.

POR EL AYUNTAMIENTO DE BIENES FINA.


Anibal Sánchez Ogando.

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE MENITA., Abogada-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores Lic. Luis N. Suarez y Anibal Sánchez Ogando, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe de juramento que las firmas puesta por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de abril del mil novecientos sesentinueve (1969). - - - - -


Dra. Altagracia Español de Menita.,
Abogada-Notario,
- Santo Domingo, R. D. -



SECCION DE CATASTRO
2/5/69
Dr. R. G. L. y

Visto el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elias Piña, en fecha 30 de abril del 1969;

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar el contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, entre el Estado Dominicano, debidamente representado, por el Lic. Luis H. Suarez, Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, y el Ayuntamiento de Elias Piña, representado por el señor Anibal Sánchez Ogando, en virtud del cual el primero dona al segundo varios solares, y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$135,630.72, *que*

Copieda a la letra dice así:



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00382

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de agosto, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.253 de fecha 19 de agosto del mes que transcurre, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano, dona en favor del Ayuntamiento del Municipio de Elias Piña, varios solares, y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de ---- RD135,630.72.

Esta resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.

00282

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de agosto, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.253 de fecha 19 de agosto del mes que transcurre, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, en virtud del cual el Estado Dominicano, dona en favor del Ayuntamiento del Municipio de Elias Piña, varios solares, y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de ---- RD135,630.72.

Esta resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.



archivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 41011

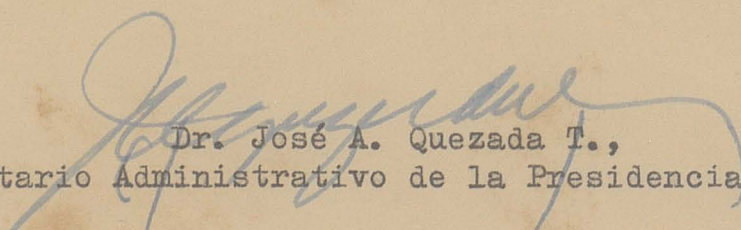
26 AGO. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elías Piña, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto del año en curso, y registrada con el No. 462.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

41011

26 AGO. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elías Piña, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto del año en curso, y registrada con el No. 462.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ms/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 41011

26 AGO. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elías Piña, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto del año en curso, y registrada con el No. 462.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
na/aq.